



Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública.

Expediente: **INFOCDMX/DLT.181/2024.**

Sujeto Obligado: **Alcaldía Venustiano Carranza**

Comisionado Ponente: **Laura Lizette Enríquez Rodríguez**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de las y los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA**

SÍNTESIS CIUDADANA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.181/2024

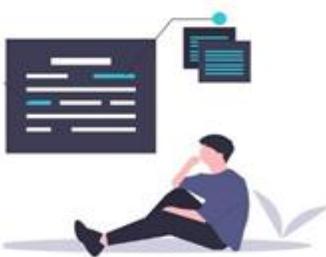
Sujeto Obligado:

Alcaldía Venustiano Carranza



¿CUÁL FUE LA SOLICITUD?

Denuncia por presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia.



¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ?

Incumplimiento al artículo 121, fracción VIII de la Ley de Transparencia. Directorio



¿QUÉ RESOLVIMOS?

La denuncia es **Infundada**.



CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

PALABRAS CLAVE: Denuncia, vacíos de información pública, Directorio, Alcaldía.

LAURA L. ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ



GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Denuncia	Denuncia por incumplimiento a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Sujeto Obligado o Sujeto Denunciado	Alcaldía Venustiano Carranza
DEAEE	Dirección de Estado Abierto Estudios y Evaluación

**DENUNCIA POR PRESUNTO
INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE
TRANSPARENCIA**

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.181/2024

SUJETO OBLIGADO:

Alcaldía Venustiano Carranza

COMISIONADA PONENTE:

Laura Lizette Enríquez Rodríguez¹

Ciudad de México, a **treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro**²

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/DLT.181/2024**, relativo a la denuncia en contra de la **Alcaldía Venustiano Carranza**, se formula resolución con el sentido de declarar **INFUNDADA** la denuncia, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. Denuncia. El veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés, la Unidad de Correspondencia de este Instituto recibió la denuncia de un posible incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia, por parte de la **Alcaldía Venustiano Carranza** a las disposiciones legales, manifestando lo siguiente:

[...]

La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.

¹ Con la colaboración de Nancy Gabriela Garamendi Castillo.

² En adelante se entenderá que todas las fechas serán de 2024, salvo precisión en contrario.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_VIII_Directorio	A121Fr08_Directorio	2023	1er trimestre
121_VIII_Directorio	A121Fr08_Directorio	2023	2do trimestre
121_VIII_Directorio	A121Fr08_Directorio	2023	3er trimestre
121_VIII_Directorio	A121Fr08_Directorio	2023	4to trimestre

[...] [Sic.]

II. Admisión. Por acuerdo de quince de enero, esta Ponencia tuvo por presentada la denuncia en contra de la Alcaldía Venustiano Carranza, por posibles infracciones a la Ley de Transparencia.

Asimismo, y de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia, requirió a la autoridad responsable para que, en un plazo de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente de su notificación, rinda su informe con justificación respecto a los hechos o motivos de la denuncia que se le imputa.

III. Solicitud de dictamen. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 de la Ley de Transparencia, 278 y 279 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se solicitó a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto, mediante el oficio MX09.INFOCDMX.CCC.S1.6.044.2024, de fecha quince de enero, para que, emitiera dictamen en el que determinara sobre la procedencia o improcedencia del incumplimiento denunciado.

IV. Informe Justificado del Sujeto Obligado. El diecisiete de enero, el sujeto obligado remitió vía correo institucional el informe justificado, mediante el oficio **AVC/DUT/SAIP/073/2024**, de la misma fecha, suscrito por la Subdirectora de

Acceso a la información Pública, el cual señala en su parte fundamental lo siguiente:

[...]

Por este conducto y en relación al EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.181/2024 de fecha 15 de enero de 2024, formado con motivo de la denuncia presentada en contra de la Alcaldía Venustiano Carranza, en la que denuncian la falta de información actualizada de la fracción VIII del Artículo 121.

Derivado de lo anterior se envía adjunto en CD lo siguiente:

1.- Copias de los comprobantes de procesamiento de la Plataforma Nacional de Transparencia de los tres trimestres del ejercicio 2023,

2.- Archivo Excel del formato correspondiente al 3er. Trimestre de 2023, bajado de la Página Institucional de esta Alcaldía para su verificación; cabe aclarar que esta fracción solicita información vigente por lo cual cuando se publica el trimestre correspondiente se quita el trimestre anterior y solo queda el último trimestre actualizado esto solo en la página institucional.

3.- Se anexa también copias de los archivos Excel del 1er. y 2do. trimestre de 2023, así como copia de los oficios con los cuales se solicitó a la Subdirección de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de los mismos.

En la Evaluación Censal 2023 esta fracción fue calificada con 100, lo que significa que al momento de la evaluación estaba actualizada la información.

Derivado de lo anterior la Alcaldía Venustiano Carranza, le solicita se considere presentada en tiempo y forma la información solicitada.

[...][Sic.]

Asimismo, anexó la digitalización de los documentos siguientes:

- Comprobante de procesamiento, de fecha veintiocho de abril de dos mil veintitrés, emitido por el sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.
- Comprobante de procesamiento, de fecha veintisiete de julio de dos mil veintitrés, emitido por el sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.
- Comprobante de procesamiento, de fecha doce de junio de dos mil veintitrés, emitido por el sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.
- Comprobante de procesamiento, de cuatro de octubre de dos mil veintitrés, emitido por el sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.
- Archivo Excel del directorio correspondiente al primer trimestre de 2023, el cual se agrega captura de pantalla para mayor certeza:

[...]

TÍTULO		NOMBRE CORTO					
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Clave o nivel del puesto	Denominación del cargo	Nombre del servidor(a) público(a)	Primer apellido del servidor(a)	
2023	01/01/2023	31/03/2023	CF51030	Alcaldesa	Evelyn	Parra	
2023	01/01/2023	31/03/2023	CF21036	Líder Coordinador de Pr	Leydi Adarely	Vargas	
2023	01/01/2023	31/03/2023	CF21036	Líder Coordinador de Pr	Maria del Rosario	Lopez	
2023	01/01/2023	31/03/2023	CF01044	Dirección de Gabinete	Miguel Arturo	Ramis	
2023	01/01/2023	31/03/2023	CF01045	Secretario Particular	Patricia Berenice	Torres	
2023	01/01/2023	31/03/2023	CF01048	Subdirector de Seguimie	Daniel	Almazan	
2023	01/01/2023	31/03/2023	CF01044	Dirección de la Unidad d	Arturo de Jesus	Garcia	
2023	01/01/2023	31/03/2023	CF01048	Subdirectora de Acceso d	Fanny	Zapp	
2023	01/01/2023	31/03/2023	CF01062	Jud de Protección de Dat	Miguel Angel	Ponce	
2023	01/01/2023	31/03/2023	CF01044	Dirección de Comunicac	Raúl Manuel	Hernández	
2023	01/01/2023	31/03/2023	CF21036	Líder Coordinador de Pr	Vicente Oscar	Machado	
2023	01/01/2023	31/03/2023	CF21036	Líder Coordinador de Pr	Martin	Rivera	
2023	01/01/2023	31/03/2023	CF21036	Líder Coordinador de Pr	Miguel Angel	Carachew	
2023	01/01/2023	31/03/2023	CF01062	Jud de Redes Sociales	Jesue Fabian	Reyes	
2023	01/01/2023	31/03/2023	CF01062	Jud de Diseño e Imagen	Nancy Elizabeth	Romo	
2023	01/01/2023	31/03/2023	CF01062	Jud de Mercadotecnia y	Raúl Manuel	Hernandez	
2023	01/01/2023	31/03/2023	CF52006	Dirección General de Par	Enrique	Taboada	
2023	01/01/2023	31/03/2023	CF21036	Líder Coordinador de Pr	Claudia	Diaz	
2023	01/01/2023	31/03/2023	CF21036	Subdirección de Atenció	Mirna	Rodríguez	
2023	01/01/2023	31/03/2023	CF21044	Enlace de Seguimiento d	Dionisio Pedro	Orozo	
2023	01/01/2023	31/03/2023	CF01048	Subdirector de Concerta	Isabel Delfina	Ruiz	
2023	01/01/2023	31/03/2023	CF21044	Enlace Ciudadano "A"-C	Maria Gabriela	Ferrel	
2023	01/01/2023	31/03/2023	CF21044	Enlace Ciudadano "B"-C	Antonia	Sanchez	
2023	01/01/2023	31/03/2023	CF21044	Enlace Ciudadano "C"-C	Gabriela Araceli	Acosta	
2023	01/01/2023	31/03/2023	CF21044	Enlace Ciudadano "D"-C	Norma Angelica	Garcia	
2023	01/01/2023	31/03/2023	CF21044	Enlace Ciudadano "E"-C	Martha	Cabrera	
2023	01/01/2023	31/03/2023	CF21044	Enlace Ciudadano "F"-C	Gabriela	Lopez	
2023	01/01/2023	31/03/2023	CF21044	Enlace Ciudadano "G"-C	Georgina Elizabeth	Chavez	
2023	01/01/2023	31/03/2023	CF21044	Enlace Ciudadano "H"-C	Karina	Macias	
2023	01/01/2023	31/03/2023	CF21044	Enlace Ciudadano "I"-C	Maria Fedra	Galvan	
2023	01/01/2023	31/03/2023	CF21044	Enlace Ciudadano "J"-C	Leticia	Cardoso	
2023	01/01/2023	31/03/2023	CF21044	Enlace Ciudadano "K"-C	Maria Cristina	Velazquez	
2023	01/01/2023	31/03/2023	CF21044	Enlace Ciudadano "L"-C	Olivia del Carmen	Santos	
2023	01/01/2023	31/03/2023	CF21044	Enlace Ciudadano "M"-C	Brenda	Santiago	
2023	01/01/2023	31/03/2023	CF21044	Enlace Ciudadano "N"-C	Maria De Lourdes	Enriquez	
2023	01/01/2023	31/03/2023	CF21044	Enlace Ciudadano "O"-C	Elizabeth	Ortiz	
2023	01/01/2023	31/03/2023	CF21044	Enlace Ciudadano "P"-C	Yazmin	Luna	
2023	01/01/2023	31/03/2023	CF01062	Jud de Atención a Comit	Christian Alberto	Zarate	
2023	01/01/2023	31/03/2023	CF01062	Jud de Gestión y Vincula	Veronica Isabel	Alvarez	
2023	01/01/2023	31/03/2023	CF01048	Subdirectora de Particip	Socorro	Cante	
2023	01/01/2023	31/03/2023	CF21044	Enlace Ciudadano "A"-PC	Beatriz Elizabeth	Mendoza	
2023	01/01/2023	31/03/2023	CF21044	Enlace Ciudadano "B"-PC	Octavio	Zuñiga	
2023	01/01/2023	31/03/2023	CF21044	Enlace Ciudadano "C"-PC	Francisco	Silva	
2023	01/01/2023	31/03/2023	CF21044	Enlace Ciudadano "D"-PC	Abraham Ricardo	Gonzalez	
2023	01/01/2023	31/03/2023	CF21044	Enlace Ciudadano "E"-PC	Martha	Marquez	
2023	01/01/2023	31/03/2023	CF21044	Enlace Ciudadano "F"-PC	Jose Guadalupe	Colchado	
2023	01/01/2023	31/03/2023	CF21044	Enlace Ciudadano "G"-PC	Eva	Godinez	
2023	01/01/2023	31/03/2023	CF21044	Enlace Ciudadano "H"-PC	Celestina	Olvera	
2023	01/01/2023	31/03/2023	CF21044	Enlace Ciudadano "I"-PC	Tania	Fernandez	
2023	01/01/2023	31/03/2023	CF21044	Enlace Ciudadano "J"-PC	Fredy	Anaya	
2023	01/01/2023	31/03/2023	CF21044	Enlace Ciudadano "K"-PC	Marisol	Rodriguez	
2023	01/01/2023	31/03/2023	CF21044	Enlace Ciudadano "L"-PC	Christian Dali	Robles	

[...][sic]

- Archivo Excel del directorio correspondiente al segundo trimestre de 2023, el cual se agrega captura de pantalla para mayor certeza:

[...]

TÍTULO		NOMBRE CORTO	
Directorio	A121Fr08_Directorio		
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Clave o nivel del puesto
2023	04/01/2023	30/06/2023	CF51030
2023	04/01/2023	30/06/2023	CF21036
2023	04/01/2023	30/06/2023	CF21036
2023	04/01/2023	30/06/2023	CF01044
2023	04/01/2023	30/06/2023	CF01045
2023	04/01/2023	30/06/2023	CF01048
2023	04/01/2023	30/06/2023	CF01044
2023	04/01/2023	30/06/2023	CF01048
2023	04/01/2023	30/06/2023	CF01062
2023	04/01/2023	30/06/2023	CF01044
2023	04/01/2023	30/06/2023	CF21036
2023	04/01/2023	30/06/2023	CF21036
2023	04/01/2023	30/06/2023	CF21036
2023	04/01/2023	30/06/2023	CF01062
2023	04/01/2023	30/06/2023	CF01062
2023	04/01/2023	30/06/2023	CF01062
2023	04/01/2023	30/06/2023	CF52006
2023	04/01/2023	30/06/2023	CF21036
2023	04/01/2023	30/06/2023	CF21036
2023	04/01/2023	30/06/2023	CF21044
2023	04/01/2023	30/06/2023	CF01048
2023	04/01/2023	30/06/2023	CF21044
2023	04/01/2023	30/06/2023	CF21044
2023	04/01/2023	30/06/2023	CF21044
2023	04/01/2023	30/06/2023	CF21044
2023	04/01/2023	30/06/2023	CF21044
2023	04/01/2023	30/06/2023	CF21044
2023	04/01/2023	30/06/2023	CF21044
2023	04/01/2023	30/06/2023	CF21044
2023	04/01/2023	30/06/2023	CF21044
2023	04/01/2023	30/06/2023	CF21044
2023	04/01/2023	30/06/2023	CF21044
2023	04/01/2023	30/06/2023	CF21044
2023	04/01/2023	30/06/2023	CF21044
2023	04/01/2023	30/06/2023	CF01062
2023	04/01/2023	30/06/2023	CF01062
2023	04/01/2023	30/06/2023	CF01048

[...][Sic]

- Archivo Excel del directorio correspondiente al tercer trimestre de 2023, el cual se agrega captura de pantalla para mayor certeza:

[...]

ARTÍCULO 121 EJERCICIO 2023 1ER. TRIM.
Fracción 00 ✓
Fracción I A,B, ✓
Fracción II A.B. ✓
Fracción III ✓
Fracción IV ✓
Fracción V ✓
Fracción VI ✓
Fracción VIII ✓
Fracción IX A,B, ABRIR CARPETA 1ER. TRIM. ✓
Fracción X ✓
Fracción XI A,B, ✓
Fracción XII ABRIR CARPETA 1ER. TRIM. ✓
Fracción XIII ✓
Fracción XIV ✓
Fracción XV ✓
Fracción XVI A,B, ✓
Fracción XVII A,B, ABRIR CARPETA 1ER. TRIM. ✓
Fracción XVIII ✓
Fracción XXI A,B,C,D, F,G,H,I, J, ✓
Fracción XXIII ✓
Fracción XXIV ✓
Fracción XXV A,B,C, ✓
Fracción XXVII A,B, ✓
Fracción XXXIII A,B, ✓
Fracción XXXVI A,B,C,D,E,F,G, ✓
Fracción XXXVII A,B,C,D,E,F,G, ✓
Fracción XXXVIII ✓

[...][Sic]

- Oficio **AVC/DUT/SAIP/885/2023**, de fecha uno agosto de dos mil veintitrés de dos mil veintitrés, signado por el Subdirectora de Acceso a la Información Pública, el cual se muestra a continuación:

[...]

Por este conducto envío en medio magnético los formatos debidamente requisitados, correspondientes a las Obligaciones de Transparencia, que debe observar este Sujeto Obligado, señaladas en los Artículos 121, 124 y 146 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, correspondiente al **ejercicio 2023**; lo anterior para su publicación en el Sitio Web Delegacional.

ARTÍCULO 121 EJERCICIO 2023 2DO. TRIM.
Fracción I A,B, REEMPLAZAR
Fracción II A.B.REEMPLAZAR
Fracción III REEMPLAZAR
Fracción IV REEMPLAZAR
Fracción V REEMPLAZAR
Fracción VI REEMPLAZAR
Fracción VII A,B,C,D, REEMPLAZAR
Fracción VIII REEMPLAZAR
Fracción IX A,B, ABRIR CARPETA 2DO. TRIM.
Fracción X REEMPLAZAR
Fracción XI A,B, REEMPLAZAR
Fracción XII ABRIR CARPETA 2DO. TRIM.
Fracción XIII REEMPLAZAR
Fracción XV REEMPLAZAR
Fracción XVI A,B, REEMPLAZAR
Fracción XVII A,B, ABRIR CARPETA 2DO. TRIM.
Fracción XVIII REEMPLAZAR
Fracción XXI A,B,C,D,E,F,G,H,I, REEMPLAZAR
Fracción XXII A,B, REEMPLAZAR
Fracción XXIII REEMPLAZAR
Fracción XXIV REEMPLAZAR
Fracción XXVI REEMPLAZAR

Fracción XXVII A,B, REEMPLAZAR
Fracción XXVIII REEMPLAZAR
Fracción XXXIII A,B, REEMPLAZAR
Fracción XXXVII A,B,C,D,E,F,G, REEMPLAZAR
Fracción XXXIX REEMPLAZAR
Fracción XLII REEMPLAZAR
Fracción XLVI A REEMPLAZAR
Fracción XLVII A,B, REEMPLAZAR
Fracción XLVIII A,B, REEMPLAZAR

ARTÍCULO 124 EJERCICIO 2023 2DO. TRIM.
Fracción II REEMPLAZAR
Fracción IV REEMPLAZAR
Fracción V A,B, REEMPLAZAR
Fracción VII A,B, REEMPLAZAR
Fracción IX REEMPLAZAR
Fracción XII REEMPLAZAR
Fracción XIII REEMPLAZAR
Fracción XV REEMPLAZAR
Fracción XXII REEMPLAZAR
Fracción XXIX REEMPLAZAR
Fracción XXXII REEMPLAZAR

ARTÍCULO 147 EJERCICIO 2023 2DO. TRIM.
Fracción I REEMPLAZAR

[...][Sic]

V. Dictamen. El veintidós de enero, se recibió en esta Ponencia el oficio número **MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.042.2024**, de fecha dieciséis de enero, a través del cual la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, remitió el dictamen requerido por parte de esta ponencia.

VI. Acuerdo de término de plazo. Por acuerdo de fecha veintiséis de enero, se tuvo por presentado al Sujeto Obligado respecto a su informe con justificación en términos de los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia. De igual manera, se da cuenta de la remisión del Dictamen en el que la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto determinó sobre la procedencia o improcedencia del incumplimiento denunciado.

Finalmente, con fundamento en el artículo 165 de la Ley de la materia, y el artículo 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este Instituto, se ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver la presente denuncia con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2, 3, 4, fracciones I y XII, 12,

fracciones I, VI y XXVIII, 13, fracción IX, 14, fracción VIII del Reglamento Interior de éste Instituto.

SEGUNDO. La presente denuncia resultó admisible al cumplir con lo dispuesto por el Capítulo V “De la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia” de la Ley de Transparencia, mismo que establece en el artículo 157 que las denuncias que se presenten ante este Instituto deberán cumplir por lo menos los siguientes requisitos:

[...]

Artículo 157. La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- I. Nombre del sujeto obligado denunciado;
- II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;
- III. El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;
- IV. En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Instituto, y
- V. El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.

[...]

En virtud de lo anterior, al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo del asunto, se analizará si las manifestaciones del denunciante resultan o no fundadas.

TERCERO. Una vez analizadas las constancias que integran el expediente, se desprende que la resolución sustancialmente consiste en determinar si la Alcaldía Venustiano Carranza incumplió con las disposiciones de fracción VIII formato 8 del

artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México al presuntamente no contar publicada en su portal oficial de Internet la información pública de oficio, así como por incumplir al no tener difundida la información en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por razón de método, el estudio y resolución del posible incumplimiento apuntado se realizará en un primer apartado y, en su caso, las posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se tratará en uno diferente.

CUARTO. Previo al estudio de los hechos denunciados, este Instituto estima pertinente hacer algunas precisiones respecto de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, con el objeto de exponer claramente la naturaleza jurídica y determinar su objetivo.

A través de esta vía, los particulares pueden denunciar ante este Instituto los posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia en que incurran los Sujetos Denunciados; por el contrario, las violaciones al libre ejercicio del derecho de acceso a la información pública se dilucidarán a través de un recurso de revisión y no a través de una denuncia. También quedan exceptuadas de la denuncia, las violaciones referentes al trámite de los recursos de revisión, porque éstas se resolverán a través de un recurso de revocación.

De la denuncia transcrita se desprende que la persona refiere al presunto incumplimiento por parte del sujeto obligado en la publicación de la información en su portal institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia señalada en la fracción VIII formato 8 del artículo 121 de la Ley de Transparencia que refiere al

directorio de todas las personas servidoras públicas, desde el titular del sujeto obligado hasta jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, fotografía, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales.

El artículo 121, fracción VIII de la Ley de Transparencia dispone lo siguiente:

“**Artículo 121.** Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

VIII. El directorio de todas las personas servidoras públicas, desde el titular del sujeto obligado hasta jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, fotografía, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;”.

Por lo anterior, la **DEAEE** efectuó el día dieciséis de enero, la verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre la obligación de transparencia señalada como presuntamente incumplida.

La verificación se realiza de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Al respecto los Lineamientos disponen que los sujetos obligados, respecto de la información de la fracción VIII (formato 8) del artículo 121 de la Ley de Transparencia sobre el directorio; se deberá **actualizar trimestralmente**, o en su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación. Se deberá **conservar** en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la **información vigente**. En este tenor, a la fecha del presente dictamen, el sujeto obligado debe tener publicada la información correspondiente al tercer trimestre de 2023.

Al respecto, se revisó de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas se hizo en el siguiente portal institucional disponible en la dirección electrónica:

- <https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/transparencia/art121.html>.

En la verificación realizada se observó que la Alcaldía Venustiano Carranza en la fracción VIII formato 8 del artículo 121 de la Ley de Transparencia, publica la información actualizada al tercer trimestre del ejercicio 2023, así mismo cumple con la conservación de ésta conforme a los Lineamientos.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa a la fracción VIII formato 8 del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Transparencia.

Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

En la verificación realizada se observó que la Alcaldía Venustiano Carranza en la fracción VIII del artículo 121 de la Ley de Transparencia, publica la información actualizada al tercer trimestre del ejercicio 2023, así mismo **cumple** con la conservación de esta conforme a los Lineamientos.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa a la fracción VIII formato 8 del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anterior, este Instituto, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

- En cuanto a la denuncia presentada, bajo el expediente **INFOCDMX/DLT.181/2024**, se verificó que la Alcaldía Venustiano Carranza, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica: <https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/transparencia/art121.html>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia **CUMPLE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121, fracción VIII de la Ley de Transparencia.

En consecuencia, este Órgano Colegiado concluye que la presente denuncia respecto del incumplimiento de la Alcaldía Venustiano Carranza a las obligaciones de transparencias contenidas en el artículo 121, fracción VIII formato 8, de la Ley de la materia, es **INFUNDADA**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones y fundamentos señalados en el Considerando Cuarto de esta resolución, se declara **INFUNDADA** la denuncia presentada en contra de la **Alcaldía Venustiano Carranza**, por el posible incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al denunciante que, en caso de inconformidad con la presente resolución, puede interponer juicio de amparo ante los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al denunciante en el medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.